

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

El dulce nombre de JESUS, y el Bto. Bernardo de Corleón.

Ha salido el sol á las 7 horas y 18 minutos. Y se pondrá á las 4 y 42 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Hemos recibido de Nápoles bajo data muy reciente dos papeles que dicen así:

Fernando I. por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía Rey &c. = A mis fieles diputados del parlamento.

He sabido con grave dolor de mi corazón que no todos han mirado bajo un mismo aspecto la resolución que os comuniqué ayer 7 del corriente.

A fin de desvanecer toda equivocación declaro que jamás he pensado en violar la Constitución que he jurado: pero del modo que en mi decreto del 7 de julio reservé á la representación nacional, la facultad de proponer las modificaciones que juzgaré necesarias á la Constitución española, así he creído y creo que mi asistencia al congreso de Laybach (capital de la Carniola, provincia del Austria) pudieran ser útiles á los intereses de la patria, á fin de hacer agradables á las potencias extranjeras unos proyectos tales de modificaciones que sin perjuicio de los derechos de la nación, cortasen todo motivo de guerra, siempre con el bien entendido que en todo caso no podrá aceptarse modificación alguna sin que se adapten á ella la nación y yo.

Declaro además que en dirigirme al Parlamento entendí y entiendo conformarme al artículo 127, § de la Constitución.

Y finalmente declaro que no he entendido insinuar la suspensión (durante mi ausencia) de los actos del cuerpo legislativo; si solo de aquello que tenga relación con las modificaciones de la Constitución. Nápoles 8 de diciembre de 1820. = Fernando. = El secretario de estado, ministro de negocios extranjeros. = El Duque de Campo-chiaro. =

Fernando I. &c. = A mis fieles diputados del parlamento. Vuestra decisión del 8 del corriente dice entre otras cosas que el parlamento no se halla con facultades de adherir á mi partida sino en cuanto se dirija á sostener la Constitución española, que hemos todos jurado.

Sobre lo cual declaro que mi intervención en el congreso de Laibach no tiene otro fin que el de sostener cabalmente nuestro pacto social, y de añadir, á consecuencia de cuanto me habeis manifestado en vuestro mensaje del 9, que esta es la solemne, decidida y unanime voluntad de mis pueblos. Si mi mensaje del 7 ha recibido otra interpretación, creo haber desvanecido toda equivocación con otro mensaje del ocho.

Después de esta mi declaración deseo que el parlamento determine en términos positivos si consiente á mi asistencia al congreso de Laibach con el fin de sostener la voluntad general de la nación á favor de la adoptada Constitución, y alegar al mismo tiempo todo peligro de guerra.

En el caso afirmativo deseo que el parlamento se explique acerca de la confirmación del Vicario general en la persona de mi muy amado hijo el duque de Calabria que acabo de proponerle.

El parlamento colócano en mí una confianza que espero justificar con el favor de Dios no ha creído necesaria la elección de cuatro personajes para acompañarme, acerca de lo cual debo decir que yo deseaba y deseo un semejante acompañamiento, porque quería y quiero aprovecharme de sus luces. Si después de esta aplicación, el parlamento hallare útil esta medida no puedo menos de conformarme, sin pretenderlo sin embargo como una condición necesaria á mi intervención en el Congreso.

Y finalmente en consideración de que los soberanos reunidos en Laibach aguardan de mí una pronta respuesta, deseo que el parlamento pronuncie con brevedad acerca lo espuesto. Nápoles 10 de diciembre de 1820. = Fernando. = El secretario de Estado, ministro de negocios extranjeros. = El duque de Campo-chiaro.

He aquí la congresumanía en todo su vigor. ¿Quién sabe si también nos llamarán á los españoles á la tal junta? En todo caso la España ama demasiado á su Rey para desprenderse de él, aunque sea por muy poco tiempo; y se acordará de las miserias en que la sumergió el viaje á Bayona.

(Const. de Barc.)

Concluye el artículo de ayer.

El Ser supremo, el Dios de bondad y tierno padre de hombres, los ha criado para ser felices; y quiere lo sean, y aprueba y santifica, y bendice cuantos esfuerzos hacen para conseguirlo; y reprueba y desconcierta, y destruye los gobiernos, que ultrajan y atormentan con dura esclavitud la obra querida de sus manos. ¡Cómo ha de aprobar que manos impías intenten apagar la sagrada antorcha de la razón, que su amor dió á los humanos para que nos guie en el camino de su felicidad! ¡Como ha de aplaudir que el insolente orgullo pretenda borrar la igualdad primitiva que la divina sabiduría estableció entre todos sus hijos! ¡No ha de indignarse al ver que la religion misma, que les enseñó para estrechar sus vínculos fraternales, y para consolarlos en las calamidades de la vida, es convertida por manos sacrílegas en instrumentos de discordia y de destrucción, y de esterminio! El Dios de la verdad no puede dejar de irritarse contra viles escritores, que prostituyen su talento, y toman por oficio estraviar la razón haciendo á la divinidad la injuria de querer persuadirnos, que crió á los hombres para ser esclavos, y que es menos legítimo á sus ojos el gobierno de los Estados Unidos, que el del despotá de los Dardanelos.

El que profetizó que la revolucion correría el mundo entero conocia el efecto de los progresos de la ilustracion, y oia el imperioso grito de las necesidades de los pueblos. Ya se ha cumplido la mitad de su profecía, y se cumplirá la otra que falta. Si los Reyes le hubieran creído ¡cuantas lágrimas y cuanta sangre nos hubiera ahorrado! El engañoso brillo de una falsa gloria, y el deseo de conservar un peligroso poder, les hizo escuchar mas bien las lecciones de necios maestros y de interesados consejeros y osaron temerarios arrostrar el torrente irresistible: y vióse la tierra manchada con sangre de Reyes, y regada con sangre de sus pueblos. ¡Este fue el fruto de los pérfidos consejos! ¡Y es posible que haya todavía escritores que al ver que muchos Príncipes desengañados por una costosa esperiencia han llegado á conocer el camino de la verdadera gloria, sancionan las justas reclamaciones de sus súbditos, se atreven y acusarlos de complicidad en las revoluciones insultando á la vez la dignidad de los Reyes y de los pueblos.!

Dice el nuevo regulador que no sabe como acabará este combate mortal entre hecho y el derecho, entre la usurpacion y la legitimidad. Nosotros se lo diremos á meternos á reguladores ni á profetas. Lo que hasta ahora han dispuesto de hecho de la suerte de los hombres se verán precisados á reconocer el derecho en aquellos á quienes lo concedió naturaleza; y los que por tantos siglos han tenido usurpado lo restituirán á sus legítimos dueños. Consejeros interesados en sostener los abusos, y escritores pagados para engañar á los pueblos, clamarán que el mundo se pierde, y que Dios va á retirar su mano para que todo se confunda en el antiguo caso; pero la razón y la esperiencia tendrán mas fuerza que estas ridículas profecías: los Reyes y los pueblos conocerán al fin los motivos que mueven la lengua de los profetas, y cual es el espíritu que les inspira; y conociendo que los enemigos del bien de los pueblos son al mismo tiempo los mayores que pueden tener los tronos, reunirán sus fuerzas para combatir el error, y afianzarán con solemnes y duraderos pactos sus legítimos y respectivos derechos.

A nuestros hermanos, defensores imperterritos de la santa Constitucion de las Españas, decorados con la cinta verde.

Compatriotas y hermanos nuestros! El color de la esperanza brilla en nuestro horizonte! Este color agradable con que prodiga la naturaleza enriquece nuestras fértiles campiñas y praderas inmensas! Mas que la esperanza, esa amable virtud que nuestra cinta simboliza, no sea ya entre nosotros un nombre vano! Ya la concebimos en 1808, cuando acosados por una fuerza exterior tan importantes y casi irresistible nos sacudimos, nos agitamos, é hicimos retemblar los dorados artesonados del Louvre! La concebimos, cuando en 1812 oimos por la primera vez despues del asesinato de Padilla el grito verdaderamente Español de la libertad y del honor, consagrados en nuestro código fundamental! La concebimos cuando el inmortal é imperterrito Lacy se atrevió á renovarla en nuestra provincia! **CONSTITUCION ó MUERTE!** Catalanes! Sepamos conocer y apreciar toda la estension de este juramento sagrado! Que ningun enemigo interior, de cualquier rango y condicion que sea, ose ya en lo sucesivo burlar esta esperanza tan firme como esos Pirineos que limitan nuestra provincia! Y si algun extranjero osare.... si aun

osare.... que encuentre el recibimiento que nuestros padres y mayores hicieron á cuantos en los tiempos antiguos quisieron profanar nuestro suelo, el estermio.... y mil muertes. **CONSTITUCION ó MUERTE!** Repítamos lo que el gran Scipion decia al tocar y abrazar por la primera vez la tierra del Africa, *téngote, y no te dejaré!*.... Jurémoslo!.... Viva la Constitucion (*Los redactores*).

SONETO

¡O libres de Barcino! ciudadanos;
 Idolatras del bien, que largamente
 Os proporciona un código prudente!
 ¿No de vuestros enérgicos hermanos.
 Las voces escuchais?... Zaragozanos:
 Zaragozanos son, que en pugna ardiente
 Aprendieron á amarse fuertemente
 Contra el ser colosal de los tiranos.
 ¿Y habremos de mirar su patriotismo
 Sin que arde el pecho en liberal hoguera?...
 No, ciudadanos no: Fabencia entera,
 Al alto Cielo desde el hondo abismo
 Levante el grito denodado y fuerte:
CONSTITUCION, CONSTITUCION, ó MUERTE!

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Real orden comunicada á esta Audiencia Territorial.

Atendiendo el Rey á las muchas y frecuentes instancias que se le dirijen en solicitud de las Escribanias y Procuradorias de los Juzgados de 1ª instancia y á la necesidad de establecer sobre este punto una regla fija é invariable para evitar en lo sucesivo semejantes recursos, se ha servido resolver: que en los pueblos donde siempre ha havido Jueces letrados con qualquier titulo ó denominacion y ahora deban tener uno ó mas Jueces de 1ª instancia, conforme al nuevo arreglo de partidos, se observe literalmente y en todas sus partes en lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la orden de las Cortes generales y extraordinarias del 13 de Setiembre de 1813; á saber que en las capitales donde hubiese mas Escribanos ó procuradores numerarios que los señalados allí á cada Juzgado continúen unos y otros hasta que se reduzcan al numero de tres los primeros de cuatro los segundos y que todos los pleytos y causas, asi civiles como criminales, se repartan por turno riguroso entre los Escribanos como se hace en las Audiencias alternando ellos mismos de año en año, en el cargo de repartidores, para la cual llevarán un libro y que respecto á aquellos pueblos nuevamente erigidos en Capitales de partido, las Diputaciones provinciales y Audiencias oyendo á los Ayuntamientos y Jueces respectivos, formen espediente instructivo sobre el arreglo de Escribanias y Procuradorias de cada Juzgado, admitiendo las solicitudes que se les presenten y propongan á S. M. para estos

oficios á los sugetos que por su instruccion, moralidad, bienes de fortuna, y adhesion al actual sistema, consideren mas á proposito para el fiel y exacto desempeño de ellos, teniendo cuidado de que no se aumente en perjuicio de la causa publica esta clase de funcionarios cuyo numero es ya exorbitante en algunas Provincias del Reyno, y por lo mismo deberán proponer con preferencia para las Escribanias que faltan en los nuevos Juzgados á los Escribanos de numero de los pueblos subalternos del mismo partido que soliciten pasar á la capital, y en defecto de estos á los Notarios de Reynos, Escribanos de comisiones, ó de los estinguidos Juzgados privativos, y tambien á los Receptores y Escribanos de sala de las Audiencias, siempre que cada uno de los pretendientes de estas clases se halle dotado de las circunstancias que prescriben las leyes especialmente de las que espresa el artículo 11 del decreto de las referidas Cortes generales y extraordinarias de 22 de Agosto de 1812. Y para que llegue á noticia de todos se ha servido S. M. resolver igualmente que esta Real determinacion se circule á todas las Audiencias y diputaciones provinciales, y se incerte ademas en la gaceta del Gobierno: en la inteligencia de que qualquiera solicitud que sobre este punto se dirige directamente al Ministerio quedará sin curso alguno en perjuicio de los mismos interesados. De Real orden lo comunico á V. S. para inteligencia y cumplimiento de ese Tribunal en la parte que le toca.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 22 de Diciembre de 1820. — Manuel Garcia Herreros. — Señor Regente de la Audiencia de Mallorca.

Cuya Real orden se inserta en este Periodico de orden del mismo Tribunal para noticia de los interesados y del público. Palma 13 de Enero de 1821. — Bartolom Socias Secretario.

El lunes 15 al corriente, á las tres de la tarde se han de vender á pública subasta, en la posada que tenían los Monjes Bernardos en esta capital, y cuenta llamada de S. Miguel, las mulas, calés, carro, y demás muebles pertenecientes á su monasterio. Palma 12 de Enero de 1821.

ARTICULO COMUNICADO.

Por el Rabo, como medida de Albarda maragata, hemos de cortarle esta vez el vestido que se merece el Señor J. H. y que le venga cumplido hasta las orejas: Manos á la obra y fuera pereza.

Fortuna si llega á tiempo el arrepentimiento y la enmienda son las últimas palabras con que se apea el bien aventurado J. H. en su estupendo artículo del diario del 11, tirando cendos fajos y reverses al Ayuntamiento de esta Capital por que intentó poner mano en aquella mal adada Casa cuyo nombre se pronuncia con la Y griega. Ni me coge de susto el artículo, ni extraño las mañas del Articulero; pero si es

traño el tono serio y amostazado con que a continuación se expresan los Redactores para convencer á él Anacoreta, y los comentarios á que há dado lugar el Constitucionalísimo escritor con su cuento. Racion doble habrá engullido *J. H.* y el sezudo por que han creído alarmados á los Liberales y escritores Mallorquines, y enfrascadas las Autoridades unas contra otras, que era cabalmente lo que se proponia el Autor del asunto de la Señora Y..... Boberia es quererles entrar á esta gente con ermosura de plazas ni otras pinturas, tratandose de destruirles el patrimonio que les habrá dado de comer muchos años, y aún siglos, á ellos y á sus ascendientes; aun que bien mirado es querer sacar las cosas de su quicio el pretender que un hombre no se alarme quando vé que el golpe vá de veras y que ván á hecharle á rodar su ydolo y sus esperanzas que ellos tienen aún muy bien fundadas. ¿Y que se me rie Vd. Señor Lector por que le digo que tienen esperanzas aún los hijos de la Avuelica negra? recrese Vd. en ese proyectazo del Congreso de Laibach y oyga los suzuros de esas almas Religiosas que yá les há dado en la nariz el tufo de Napoleon, que con esta sud ó estada vendrá por esos mares hechando 20 millas por ora solo con el fin de enderezar entuertos y desaguizados cometidos contra la vulneradora vulnerada, contra aquella hija de los Filipos tan defendida y sostenida en los tiempos de atras por el inmortal Torquemada y sus dignisimos sucesores: venid Cosacos barbudos, venid Rucios deseados, venid Alemanazos agigantados, velocosos Prucianos y demas encadenados del otro lado del Rin, y ven tu Napoleon el proyectista á destruir á estos Ayuntamientos que quieren jundir á la amada negra sin piedad ni miramiento: venid pronto á recobrar los derechos de los hombres cesudos, de los pensadores y de los *J. H.*, mientras que ellos con las ideas mas sanas no dejan resorte que no tequen para ver como enredan á el Ayuntamiento con la Diputacion Provincial á fin de dilatar el terrible anatema que ya han pronunciado contra la que á tantos anatematizó en honra y gloria de los tronos pasados. ¡Há si la fortunilla quisiera! entonces entonces si que verian los exaltados Liberaluelos y los incautos del Ayuntamiento lo que vale un conegito á tiempo, y si tenian que hacer pucheros y aún llorar á moco tendido por que no llegó á tiempo el arrepentimiento

Imprenta Constitucional Mallorquina.

y la enmienda que les pronostica el compadre *J. H.*, ese Sabio emprendedor que con dos pinceladas cree haber alarmado mas que un toque de generala á media noche. ¡Que teaeletall y luege creeremos que duerme la familia de marras y que se han quedado tamañitos por haberseles frustrado las intencionas del Continente. = Para el tonto que los tenga por acobardados: no diré yo que sean capaces de darnos una batalla campas porque para estas empresas no están eilloverdaderamente; pero guerrillas de discorn dias y trabajos á la zapa, en esto no han desmayado, y cuidado que lo bordan segue el primor con que lo executan: pues ni digo nada del trabajo de los minadores a secreto, ¿queien ataja los progresos de la Cucichina? Esas si que son las armas que nadie podrá arrancarles de las manos, y que hacen mas daño en la sociedad que la Horuga en las Mieses. Confesemos francamente que en esto de la Chismografia nos dan quince y falta, y si no contraygamonos á nuestro embozado *J. H.*; con que maestria, con que sencillez nos retrata á los exaltados y al sezudo de la tertulia sin olvidarse su racion de turibulo para los Señores del proyecto aun que mezclada con su cacho de pimienta: luego los llama *Benemerita corporacion* para despues plantarles la flanconada y concluirlos con la espada del *sezudo pensador*, ¿Se podrá buscar un alvorota Barrios mas hipocriton que el camastronazo de *J. H.*? Si nos propusieramos buscarle un Marido á la Vieja de la casa de Tocamerroque (que componia de modo el vecindario que todos los dias se arañaban por su causa) no se encontraria mas adecuado que nuestro buscarruidos *J. H.* „ellos lo dicen” yo no se nada ”en mi casa me estoy sentada” asi corre la voz. = He aqui el lenguaje de la maldita Brugay de su consorte *J. H.*

Acabemos con decir seriamente que á el encubierto *J. H.* no lo debe creer ni hacerle caso el Ayuatamiento ni la Diputacion Provincial ni el Gefe político ni el público: que le debemos comprar por lo que vale en buena venta y responderle que yá lo hemos conocido en sus tretas del quid proquo: mandarlo á pasear, no atenderlo y marcharnos todos á la plaza de la Y..... A trabajar en ver conluida la obra y viva la idea de nuestro Ayuntamiento.

Señora *J. H.* ó aprender mas finura ó abandonar la empresa por que esta vez se le ha entendido á Vd. = *Tinagolino.*

Por Sebastian Garcia.